



17 de julio de 2018

(18-4501)

Página: 1/4

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE KAZAJSTÁN

La siguiente comunicación, de fecha 13 de julio de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Kazajstán para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 1º de marzo de 2016 (WT/PCTF/N/KAZ/1), la República de Kazajstán presenta compromisos adicionales de diferentes categorías, entre los que figuran las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones de la categoría B y las necesidades de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de las disposiciones de la categoría C.

Disposición	Título/descripción	Fecha definitiva para la aplicación
Artículo 1.1	Publicación	22 de febrero de 2023
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	22 de febrero de 2023
Artículo 1.4	Notificación	22 de febrero de 2023
Artículo 2.2	Consultas	22 de febrero de 2023
Artículo 3	Resoluciones anticipadas	22 de febrero de 2023
Artículo 7.2	Pago electrónico	22 de febrero de 2023
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	22 de febrero de 2023

Para mayor claridad, la lista completa de los compromisos de las diferentes categorías de Kazajstán se resume en el cuadro adjunto.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 1.3	Servicios de información	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente; capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición. Creación de un portal electrónico completo de información sobre el comercio (e-Trade Point), con estructuras avanzadas de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y funciones de divulgación de prescripciones reglamentarias y procedimientos administrativos relacionados con el comercio; establecimiento de procedimientos detallados para el funcionamiento del e-Trade Point y para el examen y la actualización periódica de la información publicada.
Artículo 1.4	Notificación	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento, entre otras cosas, para el diseño de la legislación primaria y secundaria pertinente y capacitación relativa a todos los aspectos de esta disposición. Elaboración de una metodología para determinar los plazos medios de levante (VTS) de las mercancías basada en la metodología de la OMA. Capacitación sobre plazos medios de levante dirigida a funcionarios, inspectores de aduanas y representantes aduaneros.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	B	22 de febrero de 2023	22 de febrero de 2023	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del marco regulador y elaboración de políticas para simplificar los procedimientos de autorización o concesión de licencias, de acuerdo con las normas internacionales y las buenas prácticas. Capacitación de funcionarios, inspectores de aduanas y representantes de los agentes económicos en lo que respecta a los procedimientos simplificados para los envíos urgentes. Elaboración de procedimientos de despacho de aduanas simplificados para envíos urgentes, y establecimiento de las condiciones necesarias para que los controles en aduana sean rápidos y de calidad.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		A	-	-	-
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de capacidad • Talleres de sensibilización • Infraestructura
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de capacidad • Talleres sensibilización • Apoyo en materia de tecnología de la información
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículo 11.1-11.4		A	-	-	-
Artículo 11.5		C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la infraestructura de los puestos fronterizos ofreciendo carriles diferenciados, señalización y equipos necesarios para el tránsito prioritario.
Artículo 11.6-11.12		A	-	-	-
Artículo 11.13		C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de un procedimiento de garantías globales que incluyan transacciones múltiples cuando se trate del mismo operador o la renovación de las garantías, sin concluir las, para envíos subsiguientes.
Artículo 11.14-11.16		A	-	-	-
Artículo 11.17		C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica (asesoramiento y capacitación) y apoyo en materia de TIC para aplicar el sistema de solicitud.
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		C	22 de febrero de 2023	Por determinar	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica (asesoramiento y capacitación) y apoyo en materia de TIC para aplicar el sistema de solicitud.